H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO
28 JUN 2024
HORA 14:51
ANEXO
RECIBE Goby castillo

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de junio de 2024.

DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

El suscrito Auditor Interino de la Auditoría Superior del Estado, con carácter que represento mediante designación otorgada por la Junta de Gobierno del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, en el Acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado en su Edición Vespertina Extraordinario Número 35, y con fundamento en los artículos 116 párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo, y 76 párrafo cuarto, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; de conformidad con los artículos 1, 2, párrafo segundo, fracción II, 3, 4, fracción IV, 12, fracción II, 16, fracción V, 36, 37, 38, 84, fracción III; 89, 90 fracciones I, XIII, XVII y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual** de la **Auditoría de Desempeño No. AED/016/2024** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Matamoros**, **Tamaulipas,** al **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF),** correspondiente a los recursos del **ejercicio 2023**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación a Presupuesto basado en Resultados (PbR) y la implementación de la Metodología de Marco Lógico (MML).

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo, y 76 párrafo cuarto, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; de conformidad con los artículos 1, 2, párrafo segundo, fracción II, 3, 4, fracción IV, 12, fracción II, 16, fracción V, 36, 37, 38, 84, fracción III; 89, 90 fracciones I, XIII, XVII y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente; artículos 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; además en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 100 y 300; la Norma Internacional de Auditoría 500 Evidencia de Auditoría respecto de los procedimientos.

De igual forma en observancia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Disciplina Financiera

de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Desarrollo Social; la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; la Ley de Planeación de Tamaulipas; la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Otros marcos de referencia considerados en la fiscalización como la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social[1] (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social); y la Guía General de Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública (2018).

I. Resumen Ejecutivo

El **Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)** tiene como finalidad el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y rurales. En el ejercicio 2023, el Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, destinó los recursos del Fondo a la realización de proyectos de incidencia directa y complementaria, en los rubros de agua potable, drenaje y letrinas, infraestructura básica del sector educativo, mejoramiento de vivienda y urbanización, de conformidad con el catálogo de obras y acciones Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social (FAIS). El presupuesto asignado para el **Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas**, por concepto del **FISM-DF** en el **ejercicio fiscal 2023**, fue de $140,683,404.00 (Ciento cuarenta millones seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M.N.).

De acuerdo a la fiscalización realizada, se comprobó un importe de $138,826,794.87 (Ciento treinta y ocho millones ochocientos veintiséis mil setecientos noventa y cuatro pesos 87/100 M.N.), para la realización de las 116 obras públicas y $920,008.80 (Novecientos veinte mil ocho pesos 80/100 M.N.) destinados al Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM), importes que suman $139,746,803.67 (Ciento treinta y

[1] El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60's con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.

nueve millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos tres pesos 67/100 M.N.) y representan el 99.33% del presupuesto asignado; mismo que se destinó como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1. Integración de los recursos asignados al FISM-DF 2023

Conceptos del FAIS	Cantidad	Presupuesto ejercido	% del presupuesto asignado
Agua Potable	3	$ 6,618,505.57	4.71 %
Drenaje y Letrinas	15	$ 15,436,600.87	10.97 %
Infraestructura Básica del Sector Educativo	34	$ 32,785,341.73	23.30 %
Mejoramiento de Vivienda	30	$ 4,770,613.52	3.39 %
Urbanización	34	$ 79,215,733.19	56.31 %
PRODIM		$ 920,008.80	0.65 %
Total	**116**	**$139,746,803.67**	**99.33 %**

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Las obras ejecutadas se orientaron a la realización de proyectos directos y complementarios, mismos que se apegan al catálogo de obras y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el rubro de agua potable, drenaje y letrinas, infraestructura básica del sector educativo, mejoramiento de vivienda y urbanización, de acuerdo con lo presentado en la tabla anterior.

Por otra parte, tomando como base el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, emitido por la Secretaría de Bienestar, correspondiente al Municipio de Matamoros ejercicio fiscal 2023, se identificó que existen 30,446 personas con carencia en calidad y espacios de la vivienda, 23,403 con carencia en acceso a los servicios básicos de la vivienda, 78,091 en rezago social, además de 26,554 viviendas con hacinamiento; por lo que las acciones del gobierno municipal tienen un impacto positivo en la población.

Aspectos valorados en la Auditoría

Justificación de la creación y del diseño del programa

Presentó evidencia de un documento que identifica aspectos importantes que debe contener un diagnóstico situacional, relativo al FISM-DF. Identificó las poblaciones potencial y objetivo, sin embargo, no las cuantificó y no documentó el total de personas atendidas de manera formal. Mostró alineación con los planes de desarrollo vigentes y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Para la identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo, el Ayuntamiento, utilizó el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2023, determinando 207 Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas en el municipio, además de información de los beneficiarios por medio de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS) de los proyectos realizados con los recursos del Fondo.

Planeación estratégica y contribución

La Unidad Responsable (UR) se comprometió a realizar los cambios pertinentes rediseñando la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), de conformidad con la Metodología de Marco Lógico (MML).

Presentó como elemento de planeación, programación y presupuestación, el Acta de Cabildo Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, libro 4, folio 089, en donde se muestra el desglose de las obras realizadas y el monto que se autorizó para el FISM-DF, por un total de $140,683,404.00 (Ciento cuarenta millones seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M.N.).

Anexó evidencia de un documento formal denominado "Propuesta Programa Anual 2023", elaborado por la Dirección de Obras Públicas, en el que señala los rubros, tipos, montos, localidades, entre otros datos, que permiten identificar la manera en que se distribuyó el FISM-DF. Se realizaron 11 Actas de Sesiones Ordinarias del Comité para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de los meses de enero a noviembre del 2023.

Se contó con evidencia de los Informes trimestrales presentados a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), para el ejercicio fiscal 2023.

Participación social, transparencia y rendición de cuentas

La participación social se realizó con la integración de los Comités de Participación Social (CPS) como responsables de la vigilancia de las acciones realizadas. Por otra parte, no presentó un padrón de beneficiarios para el ejercicio 2023, pero se comprometió a realizarlo para ejercicios posteriores.

Se identificó el cumplimiento a la normatividad que regula el Fondo en su operación, la cual se realizó en apego a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la demás normatividad aplicable.

Por cuanto a transparencia, el Municipio cuenta con un sitio web oficial de internet, pero no se apreció información relacionada con la planeación y la ejecución de las obras del Fondo, comprometiéndose a generar el acceso a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con la información relacionada con las acciones para el conocimiento del público en general.

Como elemento de rendición de cuentas, se presentó evidencia de los informes trimestrales del ejercicio fiscal 2023, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) sobre la información capturada en la MIDS.

Orientación y medición de resultados

En la medición de resultados no se identificó el diseño de una MIR con indicadores estratégicos y de gestión, así como, las Fichas de Indicadores de Desempeño (FID). Para la focalización de los recursos, utilizó el CUIS como parte del proceso de recolección de información socioeconómica del beneficiario por obra realizada.

Se determinó que la población atendida con los recursos del Fondo, corresponde a personas que cumplen con las características de la población con carencias sociales referidas en otro apartado. El Municipio señaló que la población total atendida, fue por 541,979 personas, identifica también un total de 207 ZAP de tipo urbanas.

Los resultados de la revisión muestran consistencia en las metas programadas, por lo que se determinó aproximadamente un total de 74 localidades beneficiadas, a través de 116 obras ejecutadas mediante 76 contratos de obra.

Evaluación de los recursos

No presentó evidencia de evaluaciones externas, conforme a las disposiciones normativas en materia de evaluación del desempeño del Fondo. La evaluación se sustenta en los artículos 85, fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), artículo 77, fracción III, de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas (LGPET).

Comprobación del Gasto

Presentó evidencia del presupuesto asignado para el FISM-DF 2023, que ampara 76 contratos de obra y 116 obras realizadas en 74 localidades diferentes, que suman un importe comprobado de $139,746,803.67 (Ciento treinta y nueve millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos tres pesos 67/100 M.N.). Por tanto, la evidencia presentada se

considera suficiente y pertinente, pues permite comprobar la correcta ejecución de los recursos en un 99.33% con relación al monto asignado para el Fondo como se muestra en la Tabla 1.

Considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, la NPASNF 300 – Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, la auditoría de desempeño comprende la revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y en su caso identificando áreas de mejora.

Con base en lo anterior expuesto, a continuación, se presentan los resultados de la valoración de los principios rectores del gasto público:

Eficacia. - Muestra pertinencia para comprobar el logro de los objetivos y las metas programadas con los recursos del FISM-DF 2023.

Eficiencia. – Se tienen elementos que permiten comprobar el ejercicio de los recursos en las formas y tiempos programados, pues presenta evidencia que sustenta la contratación y pagos de obras ejecutadas con los recursos del Fondo.

Economía. - Se tienen elementos para determinar que los recursos fueron aplicados y utilizados de manera racional para lograr los fines previstos.

Igualdad de género

El diseño del Fondo no cuenta con elementos suficientes orientados a la igualdad de género. Por otro lado, mediante la integración de los comités de obra, el Ayuntamiento consideró que fomentó la participación de hombres y mujeres en atención a la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT).

Control Interno

El Municipio no presentó evidencia sobre la Evaluación al Control Interno conforme al Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el ejercicio fiscal 2023.

Respecto a la pregunta clave de auditoría

¿Los recursos del FISM-DF contribuyen al problema o la situación que se pretende resolver con la intervención del gobierno? Se responde con sustento en la evidencia, que las acciones realizadas por el gobierno municipal a través del FISM-DF dan cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), son de interés de la población y tienen un impacto positivo en la atención de carencias sociales.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2024, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número CVASE-65-2023-015, con fecha 11 de diciembre de 2023, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 12 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, fracción IV, 90, fracciones II y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Criterios de auditoría	Situación detectada
Relevancia de la actuación Institucional	Las problemáticas que abordan los Pp, son de interés internacional, nacional, estatal y municipal.
Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal	Alta proporción del gasto público desde el ámbito federal, estatal o municipal.
Identificación de áreas de Riesgo	Existe incertidumbre de la efectividad del programa. El ente no utiliza la programación del gasto público con base en resultados.
Antecedentes de la Revisión	La Auditoria Superior del Estado, solicita la revisión del Programa, en ausencia de informes relevantes sobre su desempeño.

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de realizado en la etapa de Planeación.

Aspectos importantes de la fiscalización:

1. Verificar el cumplimiento de metas y objetivos.
2. Identificar avances en la implementación de la Metodología de Marco Lógico.
3. Comprobar el cumplimiento a las disposiciones normativas federales y estatales.
4. Revisar si la asignación de apoyos sociales se encuentra normada por lineamientos y criterios de asignación de recursos, se integran padrones de beneficiarios y se ejerce una comprobación transparente del gasto.
5. Valorar en lo posible, según la evidencia, la economía, la eficiencia y eficacia de las operaciones.

6. Comprobar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

III. Objetivos

1. Promover la economía, eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.
2. Coadyuvar en la rendición de cuentas y transparencia de los entes de gobierno.
3. Analizar el marco normativo y/o la existencia de deficiencias en su aplicación, que pudieran obstaculizar la consecución de los objetivos determinados.
4. Brindar información útil al ciudadano y a los entes públicos, respecto a los resultados de las diferentes actividades de gobierno, que servirá como base para el aprendizaje y las mejoras de la administración y los resultados de las actividades gubernamentales.
5. Buscar medir o valorar el impacto social de la evaluación de determinado programa, política, proceso o actividad.

IV. Alcance

Realizar la revisión de la aplicación de los recursos del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)** correspondiente al **ejercicio 2023**, en el **Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas**, en términos de los objetivos de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán, C.P. Marialuisa Martínez García, C. Cristhian Vázquez del Ángel y la Lic. Elena Isabel Avalos Quintero.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado.

- **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).**

Procedimiento 1.

Estudio general, análisis, inspección e investigación de la **Justificación de la creación y del diseño del programa** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), en observancia a la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. El Ayuntamiento del Municipio de Matamoros presentó un documento que identifica aspectos importantes que debe contener un diagnóstico situacional, relativo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), el cual, identifica elementos pertinentes sobre la problemática que se pretende atender, causas, efectos y características del problema, señala las características de la población haciendo referencia a las que viven en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP). Por otra parte, no documenta la cuantificación de la población potencial y objetivo, así como el plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.
2. Presentó evidencia del uso de la Metodología del Marco Lógico (MML), con oportunidades de mejora, pues carece de elementos suficientes que permitan visualizar de forma clara la población a ser atendida a través del Fondo.
3. El Municipio de Matamoros presentó evidencia de la integración del Árbol del Problema y el Árbol de Objetivos en el documento de diagnóstico, donde es posible visualizar la problemática central, las causas y efectos; así como el objetivo general, fines y medios, que se pretende atender con los recursos del Fondo.
4. Como parte de la fiscalización realizada y tomando en cuenta el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social del Municipio de Matamoros Tamaulipas, ejercicio 2023, elaborado por la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, se identificó que existen 207 zonas de atención prioritaria (ZAP) urbanas, lo que determina un grado de marginación muy bajo, y un total de 26 localidades con alto y muy alto rezago social.
5. Presentó la alineación del FISM-DF, con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 y Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Matamoros 2021-2024.
6. El Municipio no señaló la alineación al Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024.
7. No se identificó la contribución del ejercicio de los recursos del Fondo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Como parte del proceso de auditoría, se identificó que existe asociación con el Objetivo 1 Meta 1.1. y 1.4.; Objetivo 4 Metas 4.1 y 4.a.; Objetivo 6 Metas 6.1, 6.2. y 6.4. y Objetivo 11 Metas 11.1 y 11.3.

Recomendaciones.

1. Mejorar el diseño del diagnóstico situacional de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico, documentando la población que presenta el problema y el plazo para la revisión y actualización del diagnóstico, tomando como base el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social del Municipio de Matamoros para su cuantificación.
2. Identificar y señalar en el documento de diagnóstico, la contribución a los ODS de la Agenda 2030.
3. Diseñar y/o informar sobre los indicadores que sirven para medir la contribución del Fondo, que da atención a los ODS de la Agenda 2030.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. CONMU-0845/2024 de fecha del 10 de junio del 2024.

Posición Institucional:

1. El ente aceptó la recomendación y tomo como referencia el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2023, identificando las siguientes cifras: Pobreza 201,48, equivalente al 34.6%, Pobreza moderada 181.93, 31.3%, Pobreza extrema 19.55, 3.4% y Vulnerable por carencia social 129.07, 22.2% en el año 2023; así mismo señala que contempla 207 Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

   Se pide que para la elaboración del diagnóstico del FISM-DF, de ejercicios posteriores, se tome en cuenta el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, para señalar su correcta cuantificación, en dicho documento.
2. Se aceptó la recomendación y señaló los ODS de la Agenda 2030 que se relacionan con cada rubro del FISM-DF, como a continuación se menciona:

   Agua potable, (ODS 6 Agua limpia y saneamiento)

   Alcantarillado, (ODS 10 Reducción de las desigualdades)

   Drenaje y letrinas, (ODS 10 Reducción de las desigualdades)

   Urbanización, (ODS 10 Reducción de las desigualdades)

   Infraestructura básica del sector salud y educativo, (ODS 3 Salud y bienestar a Educación de calidad)

   Mejoramiento de viviendas. (ODS 1 Fin de la pobreza).
3. El Municipio se pronunció al respecto de la recomendación I.3. pero no dice de manera clara cuáles fueron los indicadores que sirven para medir la contribución del Fondo, que da atención a los ODS de la Agenda 2030.

Procedimiento 2.

Análisis, inspección e investigación de la **Planeación estratégica y contribución** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), en observancia a la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. El Ayuntamiento utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como herramienta de planeación, sin embargo, presenta deficiencias de conformidad con la MML, así como de valores que permitieran identificar el comportamiento de los indicadores que la integran.
   A) La redacción del resumen narrativo a nivel fin, propósito, componentes y actividades, no contó con la sintaxis de acuerdo a la MML y a la Guía MIR.
   B) Presentó el mismo indicador para cada nivel de la MIR.
   C) No se establecieron fórmulas aritméticas para cada uno de los indicadores de los niveles de la MIR.
   D) No se estableció línea base para los niveles de la MIR (fin, propósito, componentes y actividades), así como

tampoco, se especifica el sentido de los indicadores, ni se cuantifica el comportamiento de los mismos de manera trimestral.

2. Presentó como elemento de planeación, programación y presupuestación, el acta de cabildo cuadragésima sexta sesión ordinaria del Ayuntamiento, libro 4, folio 089, en donde se planteó el Dictamen de la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas con proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza el Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2023, en el cual se muestra el desglose de las obras realizadas y el monto que se autorizó para el Fondo, por un total de $140,683,403.00 (Ciento cuarenta millones seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos tres pesos 00/100 M.N.) mismo que coincide a su vez con el expresado en el Acuerdo en el que se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos asignados al FISM-DF ejercicio fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial.
3. Las obras realizadas con los recursos del FISM-DF en el ejercicio 2023, cumplieron con los tipos de proyectos y rubros generales previstos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.
4. No presentó evidencia de un Programa Operativo Anual (POA) para el FISM-DF del Municipio de Matamoros, ejercicio 2023.
5. Como parte de la planeación y ejecución de los recursos del Fondo, se realizaron 11 Actas de sesiones ordinarias del Comité para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de acuerdo a la evidencia presentada, que corresponden a los meses de enero a noviembre 2023.
6. El Ayuntamiento realizó la previsión de los recursos a ejercer en el programa, en el Anexo A Ficha de Datos Generales del Programa, se señala que el recurso presupuestario para el ejercicio fiscal 2023, fue por $140,683,404.00 (Ciento cuarenta millones seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M.N.), mismo que coincide con lo expresado en el acta de cabildo presentada como evidencia.
7. No presentó evidencia de los responsables del seguimiento y cumplimiento de la ejecución del FISM-DF 2023 para el Municipio de Matamoros, Tamaulipas.
8. El Municipio presentó evidencia de los Informes trimestrales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, presentados a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
9. No se contó con evidencia sobre si los avances al cumplimiento de los objetivos, se capturaron en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

Recomendaciones.

1. Rediseñar la MIR de conformidad con la MML, mejorar la redacción del resumen narrativo a nivel fin, propósito, componentes y actividades; diseñar las fórmulas adecuadas y congruentes de cada uno de los indicadores de la MIR; indicar el sentido de los indicadores; mostrar el comportamiento de los mismos de manera trimestral; cuantificar las metas y los avances; e incorporar los medios de verificación y supuestos adecuados para cada nivel.
2. Elaborar un POA, integrando la descripción de las actividades necesarias para llevar a cabo las obras a realizarse, las metas y los beneficiarios, su calendarización, así como los responsables de cada una de ellas y el presupuesto que

se requiere para su operación.

3. Presentar evidencia del cumplimiento de los objetivos del Fondo, a través de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de las obras ejecutadas con los recursos del FISM-DF para el ejercicio fiscal 2023.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

1. Oficio núm. CONMU-0845/2024 de fecha del 10 de junio del 2024 y Oficio núm. CONMU-0660/2024 de fecha del 06 de mayo del 2024.

Posición Institucional:

2. El Municipio se comprometió a que se realizaran los cambios pertinentes rediseñando la MIR, de conformidad con la Metodología de Marco Lógico, a fin de tener un seguimiento de cada uno de los indicadores de la misma y evaluar los avances y/o metas según corresponda.

   Además, menciona que a través de la utilización de un documento denominado "Ficha de Avance Mensual de Obra", será posible hacer el seguimiento trimestral cuantificando metas y avances de obras.
3. El Municipio presentó evidencia de un documento formal denominado "Propuesta Programa Anual" para el ejercicio fiscal 2023, elaborado por la Dirección de Obras Públicas, en el que se plasma los rubros, tipos, montos, localidades, entre más datos, en que se distribuyó el FISM-DF para dicho ejercicio.
4. El Ayuntamiento anexó evidencia de capturas de pantalla de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), donde se puede comprobar el cumplimiento de los objetivos, a través de las obras ejecutadas con los recursos del FISM-DF ejercicio 2023.

Procedimiento 3.

Análisis, inspección e investigación de la **Participación social, transparencia y rendición de cuentas** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), en observancia a la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. Los responsables del uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos tienen identificada la normatividad que regula el fondo evaluado.
2. El marco normativo del Fondo, se integró por:

   Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

   Constitución Política del Estado de Tamaulipas,

   Plan Municipal de Desarrollo,

   Plan Estatal de Desarrollo,

   Plan Nacional de Desarrollo,

Ley de Contabilidad Gubernamental,
Ley General de Desarrollo Social,
Ley de Coordinación Fiscal,
Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social,
Ley de Transparencia, entre otros.

3. La operación del Fondo se realizó en apego a los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), y de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
4. La Unidad Responsable (UR) del FISM-DF, no presentó evidencia de la integración de un padrón de beneficiarios de las acciones de vivienda, que le permita identificar de forma efectiva y pormenorizada a la población atendida con la aplicación de los recursos del Fondo.

   Por otro lado, mediante la evidencia presentada de la relación de obras realizadas a través del Fondo, se identificó el número de beneficiarios por obra, sumando un total de 393,990.
5. La entidad cuenta con un sitio web oficial de internet, pero no se apreció información relacionada con la planeación sobre la ejecución de las obras o proyectos capturada en las MIDS, así como información relacionada con informes del cumplimiento del Fondo.
6. El Ayuntamiento no presentó evidencia de la implementación de una evaluación externa al FISM-DF 2023.
7. Presentó como parte de la evidencia sobre la integración de Comités de Participación Social (CPS): Convocatoria de instalación; Acta de instalación; Integrantes; Reporte de capacitación; Reporte de actividades de inicio y desarrollo de obra; Reporte de quejas y denuncias; Reporte de resultados alcanzados, así como acta de entrega-recepción.
8. Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción de los planes de desarrollo en el ámbito estatal o municipal, se diseñó un Diagnóstico Situacional específico para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), con base en la MML.
9. Adjuntó evidencia de un calendario o documento formalizado, firmado por el departamento responsable y el superior jerárquico donde se establece el período de recopilación de evidencia e integración de los reportes del Fondo, así como de los resultados obtenidos.
10. El ente presentó evidencia de los informes trimestrales del ejercicio fiscal 2023, así como de su presentación a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
11. No se tuvo información para valorar si los proyectos informados a través de la MIDS contemplan las características establecidas en la normatividad del fondo evaluado, debido a que no presenta evidencia del reporte de información sobre el uso de los recursos del FISM-DF en las MIDS.
12. No se tuvieron elementos suficientes para determinar si existe correspondencia entre las obras del fondo con las Actas de COPLADEMUN o equivalente, ni de los informes a través del SRFT y MIDS.
13. El Municipio no sustentó sobre los mecanismos para verificar que las transferencias de las aportaciones del Fondo

evaluado se hallan recibido conforme a la calendarización prevista en el "Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023 para el FISM-DF".

Recomendaciones.

1. Construir un padrón de beneficiarios del FISM-DF, que permita la identificación efectiva y pormenorizada a la población atendida con la aplicación de los recursos del Fondo, Incluyendo información específica de los beneficiarios: Nombre, género, edad, domicilio, miembros de la familia, el tipo de obra entregada, de acuerdo con la normatividad del fondo; y que esté disponible para el conocimiento del público en general mediante la página web oficial del Municipio y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).
2. Cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tamaulipas, presentando la información necesaria y actualizada relacionada con el ejercicio 2023, de los recursos del FISM-DF para acceso del público en general.
3. Presentar evidencia relativa al reporte que se hace con base a la información de las MIDS, de acuerdo a lo que señalan los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
4. Adjuntar la evidencia de las Actas de COPLADEMUN o su equivalente, para poder analizar y evaluar si existe correspondencia entre los proyectos del fondo, y los efectivamente informados a través del SRFT y MIDS.
5. Solventar con evidencia que permita verificar que las aportaciones del Fondo se realizaron de acuerdo al calendario establecido para el mismo.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. CONMU-0845/2024 de fecha del 10 de junio del 2024 y Oficio núm. CONMU-0660/2024 de fecha del 06 de mayo del 2024.

Posición Institucional:

1. Se aceptó la recomendación y se informó que se cuenta con un padrón abstracto de beneficiarios del FISM-DF, que, si bien permite una identificación de la población atendida a través del Fondo, también se trabaja en la ramificación de la identificación de los miembros de las familias de dichos beneficiarios, prueba de ello, anexó evidencia del formato que aplicara para ejercicios posteriores, para llevar a cabo la recolección del padrón de beneficiarios a través del Fondo.

   Por otro lado, se comprometió a que cuando se le permita el acceso a la Plataforma Nacional de Transparencia, incorporara la información pendiente para el conocimiento del público en general.
2. El Ayuntamiento se comprometió a que cuando se le permita el acceso a la Plataforma Nacional de Transparencia, incorporara la información relacionada a la aplicación de los recursos asignados al FISM-DF ejercicio 2023, para el conocimiento del público en general.
3. Se presentó como parte de la solventación, evidencia de un archivo denominado "Reporte de obras MIDS 2023", donde se plasman datos respecto a las obras financiadas a través del Fondo.
4. El Municipio presentó como parte de la evidencia las Actas de Comité Técnico para la Contratación de Obras Públicas

y Servicios relacionados con las mismas; de todos los meses del año 2023, donde se establecen las obras a que se financiaron en los diversos Fondos, durante el ejercicio fiscal auditado.

5. El Municipio presentó evidencia de los estados de cuenta para el ejercicio 2023 y las facturas FAISM 2023, en las cuales se puede verificar que las aportaciones del Fondo se realizaron conforme a la calendarización prevista en el "Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023 para el FISM-DF", para el Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Procedimiento 4.

Análisis, inspección e investigación de la **Orientación y medición de resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), en observancia a la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. La UR del fondo, no presentó evidencia de Fichas de Indicadores de Desempeño(FID), las cuales le serían de utilidad para la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del Fondo.
2. En el Diagnóstico, no se identificó de manera clara las localidades beneficiadas con los recursos del Fondo, para el ejercicio fiscal 2023.

   Por otro lado, en la evidencia presentada de la Relación de Obras del FISM-DF, se señalan las localidades atendidas, como parte de la fiscalización, se determinó aproximadamente un total de 74 localidades beneficiadas, a través de 116 obras ejecutadas, de un total de 76 contratos de obra.
3. En el Anexo A se expresó una población atendida de 541,979 personas, presentando una variación con respecto a 393,990 beneficiarios, según evidencia de la relación de obras y los expedientes unitarios de los contratos.
4. Se determinó que la población atendida con los recursos del Fondo, corresponde a personas que cumplen con las características de la población con carencias sociales, pues el Municipio presentó una muestra de la aplicación de un formato denominado Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), como parte del proceso de recolección de información socioeconómica del beneficiario por obra realizada.
5. El ente no presentó evidencia de contar con mecanismos de rendición de cuentas, en los cuales informe a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo.

Recomendaciones.

1. Diseñar e implementar Fichas de Indicadores de Desempeño (FID), para cada uno de los niveles del resumen narrativo de la MIR (fin, propósito, componentes y actividades), incluyendo parámetros de semaforización, correspondientes al Municipio de Matamoros.
2. Identificar e informar mediante el Diagnóstico del FISM-DF, cuáles fueron las localidades beneficiadas así como las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) atendidas por el Municipio de Matamoros; tomando en cuenta el Informe Anual

sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social del Municipio de Matamoros Tamaulipas ejercicio fiscal 2023, así como los contratos de obra; con la finalidad de identificar que los recursos del fondo se hayan aplicado a dichas zonas y/o en su caso presentar la justificación que considere pertinente.

3. Aclarar la variación, así como la cantidad correcta, con respecto a la población total atendida con los recursos del FISM-DF para el ejercicio 2023 en el Municipio de Matamoros.
4. Presentar la totalidad de los CUIS aplicados, relacionadas a los proyectos u obras llevadas a cabo con los recursos del Fondo, así como documentar formalmente el proceso de recolección (procedimientos, diagramas de flujo) de información socioeconómica de los beneficiarios y su proceso de actualización.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. CONMU-0845/2024 de fecha del 10 de junio del 2024 y Oficio núm. CONMU-0660/2024 de fecha del 06 de mayo del 2024.

Posición Institucional:

1. El ente aceptó la recomendación y presenta evidencia del formato que aplicara para ejercicios posteriores, con relación al instrumento denominado FID.
2. Se presentó evidencia de las localidades beneficiadas por contrato de obra, a través del FISM-DF 2023 para el Municipio de Matamoros.
3. El Municipio aclaró que la variación en la cantidad de población atendida existe, debido a que a través de la aplicación del Fondo, se beneficiaron indirectamente alrededor de un total de 541,979 personas, ya que algunas obras realizadas son de utilidad común y aprovechamiento colectivo, reflejando así un beneficio no solo para quienes habitan en las zonas de aplicación, si no también en las aledañas. Por tanto, se considera la población beneficiada a un total de 541,979 personas.
4. Presentó solo una muestra sobre la aplicación de las CUIS, no la totalidad como se solicitó en la recomendación 4.

Procedimiento 5.

Análisis, inspección e investigación de la **Evaluación de los recursos** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), en observancia a la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. No se presentó evidencia de una evaluación de desempeño al Fondo, por lo que no se da cumplimiento a los artículos 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Recomendaciones.

1. Valorar la pertinencia de realizar una evaluación de desempeño al Fondo, a través de un evaluador externo, a fin de obtener una perspectiva objetiva sobre la gestión del Fondo.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. CONMU-0845/2024 de fecha del 10 de junio del 2024.

Posición Institucional:

1. El ente menciono que solicito a la Autoridad Municipal competente, valore la pertinencia de realizar una evaluación con recursos del presupuesto designado en los Lineamientos del FISM-DF.

Procedimiento 6.

Análisis, inspección, investigación y cálculo de la **Comprobación del Gasto** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), en observancia a la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. El presupuesto asignado al Municipio de Matamoros, para el FISM-DF 2023, asciende a $140,683,404.00 (Ciento cuarenta millones seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a lo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, con fecha martes 31 de enero de 2023.
2. Presentó evidencia del Reporte de Cierre Presupuestal del FISM-DF del periodo del mes de enero a diciembre 2023, donde se menciona un monto total aprobado y comprometido de $140,683,404.00 (Ciento cuarenta millones seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M.N.) y un devengado y ejercido de $130,821,286.96 (Ciento treinta millones ochocientos veintiún mil doscientos ochenta y seis pesos 96/100 M.N.). Sin embargo, a través de la ejecución de esta auditoría, se determinó un importe total contratado con base en la evidencia presentada de $140,491,115.29 (Ciento cuarenta millones cuatrocientos noventa y un mil ciento quince pesos 29/100 M.N.) y un monto comprobado pagado de $132,594,731.89 (Ciento treinta y dos millones quinientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y un pesos 89/100 M.N.)
3. Los recursos del FISM-DF 2023 para el Municipio de Matamoros, se desglosaron en 5 tipos de rubros del gasto, de acuerdo al Art. 33 de la LCF, los cuales son:

   Agua Potable 5%

   Drenaje y Letrinas 11%

   Infraestructura Básica Sector Educativo 24%

   Mejoramiento de Vivienda 3%

   Urbanización 57%.
4. Hallazgos sobre las acciones realizadas por el Ayuntamiento a través del FISM-DF 2023:

Se realizaron 76 contratos de obra pública, que generaron 116 obras; las cuales se desglosaron en:

-Agua Potable: 3 redes de agua potable, 2,980 personas beneficiadas.

-Drenaje y Letrinas: 7 construcciones y 8 rehabilitaciones de drenaje sanitario, 2,870 beneficiarios.

-Infraestructura Básica del Sector Educativo: 14 construcciones y 1 rehabilitación de aulas; 4 construcciones de barda perimetral; 4 construcciones de sanitarios; 4 construcciones, 1 ampliación y 1 rehabilitación de techado; 3 subestaciones eléctricas en escuelas; 1 rehabilitación de biblioteca pública y 1 rehabilitación de un museo; beneficiando a 362,849 personas.

-Mejoramiento de vivienda: 30 construcciones de cuarto dormitorio, 150 beneficiarios.

-Urbanización: 29 pavimentaciones asfálticas; 1 construcción de guarnición y banqueta; 1 construcción de puente peatonal; 1 construcción de parque lineal; 1 rehabilitación de parque público y 1 rehabilitación de cancha pública; con 25,141 beneficiarios.

5. Con base a la evidencia que presentó el Municipio, se pudo determinar a través de la fiscalización realizada, que las modalidades de adjudicación de los 76 contratos, se desglosaron de la siguiente forma:

   2 contratos fueron de tipo adjudicación directa, 33 fueron por licitación pública y 41 fueron de tipo invitación a cuando menos tres.

6. Se verificó la contratación de servicios relacionados con obra pública por $140,491,115.29 (Ciento cuarenta millones cuatrocientos noventa y un mil ciento quince pesos 29/100 M.N.), presentando comprobación del 94.38% correspondiente al importe de $132,594,731.89 (Ciento treinta y dos millones quinientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y un pesos 89/100M.N.), y el 5.62% restante por $7,896,383.00 (Siete millones ochocientos noventa y seis mil trescientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) se conforma por saldos a cancelar de diferentes contratos, que suman la cantidad de $1,100,636.01 (Un millón cien mil seiscientos treinta y seis pesos 01/100 M.N.); y por $6,795,747.39 (Seis millones setecientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y siete pesos 39/100 M.N.) que corresponde a la evidencia faltante relativa al pago de los contratos, según los expedientes unitarios de obra que se adjuntaron como parte de la evidencia.

   Expedientes unitarios pendientes de presentar evidencia:

   MAT-OP-FAISM-020/2023 por $98,615.05 (Noventa y ocho mil seiscientos quince pesos 05/100 M.N.)

   MAT-OP-FAISM-029/2023 por $540,716.41 (Quinientos cuarenta mil setecientos dieciséis pesos 41/100 M.N.)

   MAT-OP-FAISM-031/2023 por $172,181.16 (Ciento setenta y dos mil ciento ochenta y un pesos 16/100 M.N.)

   MAT-OP-FAISM-041/2023 por $791,572.15 (Setecientos noventa y un mil quinientos setenta y dos pesos 15/100 M.N.)

   MAT-OP-FAISM-043/2023 por $412,971.96 (Cuatrocientos doce mil novecientos setenta y un pesos 96/100 M.N.)

   MAT-OP-FAISM-045/2023 por $99,020.06 (Noventa y nueve mil veinte pesos 06/100 M.N.)

   MAT-OP-FAISM-052/2023 por $633,023.78 (Seiscientos treinta y tres mil veintitrés pesos 78/100 M.N.)

   MAT-OP-FAISM-060/2023 por $643,686.89 (Seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y seis pesos 89/100 M.N.)

MAT-OP-FAISM-063/2023 por $230,368.54 (Doscientos treinta mil trescientos sesenta y ocho pesos 54/100 M.N.)
MAT-OP-FAISM-065/2023 por $641,731.15 (Seiscientos cuarenta y un mil setecientos treinta y un pesos15/100 M.N.)
MAT-OP-FAISM-066/2023 por $424,720.83 (Cuatrocientos veinticuatro mil setecientos veinte pesos 83/100 M.N.)
MAT-OP-FAISM-073/2023 por $686,873.38 (Seiscientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y tres pesos 38/100 M.N.)
MAT-OP-FAISM-074/2023 por $776,770.16 (Setecientos setenta y seis mil setecientos setenta pesos 16/100 M.N.)
MAT-OP-FAISM-084/2023 por $298,000.36 (Doscientos noventa y ocho mil pesos 36/100 M.N.)
MAT-OP-FAISM-089/2023 por $130,714.04 (Ciento treinta mil setecientos catorce pesos 04/100 M.N.)
MAT-OP-FAISM-092/2023 por $214,781.47 (Doscientos catorce mil setecientos ochenta y un pesos 47/100 M.N.).

7. Respecto al contenido de los 76 contratos de obras públicas realizadas, se integró como evidencia:

*Acta de instalación del comité de Participación Social.
*Presupuesto base del municipio.
*Constancia de uso de suelo.
*Micro localización.
*Macro localización.
*Acta de apertura técnica y económica, excepto MAT-OP-FAISM-031/2023, MAT-OP-FAISM-092/2023 y MAT-OP-FAISM-093/2023.
*Dictamen de adjudicación.
*Acta de notificación del fallo de adjudicación.
*Contrato de obra.
*Designación de supervisor y/o residente de obra, excepto MAT-OP-FAISM-031/2023.
*Póliza de fianza de anticipo, excepto MAT-OP-FAISM-012/2023, MAT-OP-FAISM-031/2023, MAT-OP-FAISM-044/2023, y MAT-OP-FAISM-087/2023.
*Póliza de fianza de cumplimiento, excepto MAT-OP-FAISM-012/2023, MAT-OP-FAISM-023/2023 y MAT-OP-FAISM-031/2023.
*Póliza de vicios ocultos, excepto MAT-OP-FAISM-002/2023, MAT-OP-FAISM-031/2023 y MAT-OP-FAISM-074/2023.
*Notificación de inicio de los trabajos.
*Oficio de renuncia de anticipo, solo los contratos en los cuales los contratistas lo solicitaron: MAT-OP-FAISM-013/2023, MAT-OP-FAISM-016/2023, MAT-OP-FAISM-023/2023, MAT-OP-FAISM-025/2023, MAT-OP-FAISM-044/2023, MAT-OP-FAISM-052/2023, MAT-OP-FAISM-055/2023, MAT-OP-FAISM-065/2023, MAT-OP-FAISM-067/2023, MAT-OP-FAISM-068/2023, MAT-OP-FAISM-070/2023, MAT-OP-FAISM-087/2023, y MAT-OP-FAISM-088/2023.
*Copia de la factura de la estimación,
*Recibo de estimación, excepto MAT-OP-FAISM-031/2023, MAT-OP-FAISM-041/2023, MAT-OP-FAISM-073/2023 y MAT-OP-FAISM-074/2023.

*Formato de estimación, excepto MAT-OP-FAISM-031/2023, MAT-OP-FAISM-041/2023, MAT-OP-FAISM-073/2023 y MAT-OP-FAISM-074/2023.

*Números generadores, excepto MAT-OP-FAISM-031/2023, MAT-OP-FAISM-041/2023, MAT-OP-FAISM-073/2023 y MAT-OP-FAISM-074/2023.

*Memoria fotográfica de la estimación, excepto MAT-OP-FAISM-031/2023, MAT-OP-FAISM-041/2023, MAT-OP-FAISM-073/2023 y MAT-OP-FAISM-074/2023.

*Croquis del proyecto, excepto MAT-OP-FAISM-031/2023, MAT-OP-FAISM-041/2023, MAT-OP-FAISM-073/2023 y MAT-OP-FAISM-074/2023.

*Bitácora de obra, excepto MAT-OP-FAISM-031/2023, MAT-OP-FAISM-041/2023, MAT-OP-FAISM-073/2023 y MAT-OP-FAISM-074/2023.

*Notificación de termino de los trabajos.

8. De los 76 contratos de obra, 8 requirieron ampliación del monto del contrato, sumando un importe en conjunto por la cantidad de $2,216,487.76 (Dos millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 76/100 M.N.) todos los contratos presentaron respectivamente el convenio adicional de monto, excepto el contrato MAT-OP-FAISM-050/2023.
9. No presentó evidencia sobre el PRODIM que se menciona en el Reporte de Cierre Presupuestal del FISM-DF 2023 por un monto devengado de $920,008.80 (Novecientos veinte mil ocho pesos 80/100 M.N.).
10. En la valoración de la eficacia, el Municipio de Matamoros, muestra pertinencia para comprobar el logro de los objetivos y las metas programadas con los recursos del FISM-DF 2023. No obstante, no cuenta con indicadores específicos para medir el desempeño y los objetivos se determinaron con base en las obras realizadas, con un avance del 79% de obras con pago de finiquito y acta de entrega-recepción.
11. Por cuanto a la eficiencia del gasto, muestra pertinencia en la comprobación del ejercicio de los recursos en las formas y tiempos programados, pues presenta evidencia que sustenta la contratación y pagos de obras ejecutadas con los recursos del FISM-DF 2023 por un 94.38%.
12. En la valoración del criterio de economía, los recursos fueron aplicados y utilizados de manera racional para lograr los fines previstos, además de que es posible afirmar que los objetivos y las metas propuestas son de interés de la población y tienen un impacto positivo en la atención de carencias sociales.

Recomendaciones.

1. Justificar la diferencia que existe entre el monto devengado que se presenta en el Reporte de Cierre Presupuestal ejercicio 2023 por la cantidad de $130,821,286.96 (Ciento treinta millones ochocientos veintiún mil doscientos ochenta y seis pesos 96/100 M.N.) con relación al monto comprobado pagado a través de la evidencia presentada por $132,594,731.89 (Ciento treinta y dos millones quinientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y un pesos 89/100 M.N.), con la finalidad de validar la correcta aplicación del recurso.
2. Presentar a través de un documento formal el proceso que se efectuó con relación a los saldos a cancelar, pues en la evidencia presentada solo se mencionan, sin embargo, no hay algún documento que hable de la variación que queda

pendiente de pago, en atención al monto total expresado en cada uno de los contratos.

3. En relación con la diferencia derivada de la fiscalización, la cual corresponde a $6,795,747.39 (Seis millones setecientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y siete pesos 39/100 M.N.), presentar evidencia del pago y las actas de finiquito de los contratos mencionados en el numeral 6 del apartado VI. Comprobación del gasto, que se realizaron con el presupuesto asignado para el Fondo.
4. Presentar la documentación faltante en los expedientes unitarios mencionados en el numeral 7 del apartado VI. Comprobación del gasto, a fin de integrar toda la información relativa a las obras que conforman los recursos del FISM-DF 2023.
5. Solventar la falta del convenio adicional de monto correspondiente al contrato MAT-OP-FAISM-050/2023.
6. Presentar evidencia que sustente el recurso aplicado al PRODIM, a través del FISM-DF 2023, para verificar el correcto destino del presupuesto ejercido por el Fondo.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. CONMU-0660/2024 de fecha del 06 de mayo del 2024.

Posición Institucional:

1. El Ayuntamiento presentó un oficio en donde señaló el monto autorizado para el ejercicio 2023, por $140,683,403.00 (Ciento cuarenta millones seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos tres pesos 00/100 M.N.), un importe contratado de $141,740,089.85 (Ciento cuarenta y un millones setecientos cuarenta mil ochenta y nueve pesos 85/100 M.N.), un ejercido de $140,271,068.69 (Ciento cuarenta millones doscientos setenta y un mil sesenta y ocho pesos 69/100 M.N.), generando un subejercicio de $412,334.31 (Cuatrocientos doce mil trescientos treinta y cuatro pesos 31/100 M.N.). Sin embargo, las cifras expresadas no coinciden con los importes determinados a través de la fiscalización.
2. El ente no se pronunció al respecto de la recomendación 2.
3. Presentó como parte de la evidencia, las actas de entrega recepción-finiquito pendientes de los expedientes de obra, lo que permitió solventar la diferencia mencionada en la observación 6.

   Se comprobó un importe total por $138,826,794.87 (Ciento treinta y ocho millones ochocientos veintiséis mil setecientos noventa y cuatro pesos 87/100 M.N.), de un total contratado de $140,732,845.12 (Ciento cuarenta millones setecientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 12/100 M.N.), quedando un saldo pendiente de comprobar de la obra MAT-OP-FAISM-041/2023 por $450,815.52 (Cuatrocientos cincuenta mil ochocientos quince pesos 52/100 M.N.), y $1,455,234.74 (Un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos 74/100 M.N.) por saldos a cancelar de diferentes contratos.
4. El Municipio solventó la recomendación 4 y presentó en su mayoría los documentos que estaban pendientes, para la correcta integración de los expedientes de las obras financiadas, a través del FISM-DF 2023.
5. Se presentó evidencia del documento denominado "CONVENIO MODIFICATORIO PARA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO" del contrato MAT-OP-FAISM-050/2023.
6. El Ayuntamiento anexó un documento denominado "Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de

Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Matamoros, Tamps" que sustento la forma en que se utilizaría y la aprobación del PRODIM (destinado a la compra de equipo de cómputo), a través del FISM-DF 2023, por la cantidad de $920,008.80 (Novecientos veinte mil ocho pesos 80/100 M.N.).

Procedimiento 7.

Análisis, inspección e investigación de incorporación de acciones en materia de **Igualdad de género,** a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), en observancia a la Ley para la Igualdad de Género en el Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Resultados.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 fracción II inciso C de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFRCET), así como en la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT) y, derivado del análisis de la evidencia presentada por el municipio, el diseño del Fondo no cuenta con elementos suficientes orientados a la igualdad de género.

Recomendaciones.

1. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y estatal.
2. Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región en las materias que la LPIGT confiere.
3. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

   Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la LPIGT.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. CONMU-0845/2024 de fecha del 10 de junio del 2024.

Posición Institucional:

1. El Municipio no se pronunció con relación a la recomendación 1 y 2.
2. La UR atendió la recomendación 3 y señalo que a través de la integración de los comités de obra se atendió lo establecido en la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT), fomentando la participación de hombres y mujeres en los diversos ámbitos. Para validar lo anterior, se anexo copia del oficio de instrucción al documento relativo a la conformación de los comités de participación social (comité de obra pública).

Procedimiento 8. **Análisis de los resultados de Control Interno Institucional.**
Resultados. 1. No presento evidencia sobre el resultado de la evaluación practicada los Sistemas de Control Interno Institucional (SCII) correspondiente al ejercicio 2023. Por otra parte, presenta evidencia de la evaluación al SCII relativa al ejercicio 2022, el cual, muestra cumplimiento de las acciones de mejora según Programa de Trabajo de Control Interno Institucional (PTCI), con un estatus de 85.04%.
Recomendaciones. 1. Presentar evidencia de los Resultados de la Evaluación al Control Interno conforme al Marco Integrado de Control Interno (MICI), practicada por la Auditoría Especial para Ayuntamientos de la ASE en 2023, así como, la implementación de acciones realizadas.
Justificación. **Oficio de Respuesta:** Oficio núm. CONMU-0660/2024 de fecha del 06 de mayo del 2024. **Posición Institucional:** 1. La UR señaló que está en espera del resultado de la Evaluación al Control Interno conforme al Marco Integrado de Control Interno (MICI), por parte de la Auditoria Especial de Ayuntamientos de la ASE, por eso no fue posible solventar esta recomendación.

VII. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó oficio No. ASE/1152/2024 de fecha 12 de abril de 2024, dirigido al Titular del Ayuntamiento, notificado el 18 de abril de 2024, mediante el cual se notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció un plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo respuesta mediante el oficio núm. CONMU-0660/2024 de fecha del 06 de mayo del 2024 y el oficio núm. CONMU-0845/2024 de fecha del 10 de junio del 2024, signados por el Contralor Municipal de Matamoros, emitiendo respuesta de solventación parcial a las recomendaciones emitidas por esta auditoría. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al FISM-DF correspondiente a los recursos del ejercicio 2023.

Se determinaron **26** recomendaciones y se atendieron 20, que se detallan en el apartado VI. de Procedimientos. Las restantes deberán solventarse en el plazo previsto en la LFRCET a partir de que haya surtido efectos la notificación del presente informe.

La evidencia presentada por el municipio, relativa al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), es suficiente para sustentar los hallazgos y, permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. Para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y resultados alcanzado, se consideró la atención a los principios de economía, eficiencia y eficacia en la ejecución del Fondo, de ahí la importancia en la implementación de los aspectos susceptibles de mejora (recomendaciones) sugeridos en el apartado VI del presente Informe de auditoría.

VIII. Dictamen

La **Auditoría de Desempeño No. AED/016/2024** practicada al **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)** correspondiente a los recursos del **Ejercicio 2023**, instrumentado a través del **Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas,** para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en la justificación de la creación y del diseño del programa, planeación estratégica y contribución, participación social, transparencia y rendición de cuentas, orientación y medición de resultados, evaluación de los recursos, comprobación del gasto, igualdad de género y control interno, mediante la revisión de gabinete de la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría se desarrolló conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

En conclusión, la Auditoría Superior del Estado, sobre el desempeño del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)** relativo a los recursos asignados al ente público fiscalizado, este **SÍ CUMPLIÓ** con las metas y objetivos en términos de eficacia, eficiencia y economía, al destinarse al financiamiento de obras sociales básicas que benefician a la población que presenta carencias sociales, términos de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos del Fondo, con un impacto positivo. Dentro de su diseño, se muestra una perspectiva a un PbR y progresos en la implementación de Metodología de Marco Lógico con posibilidades de mejora.

A pesar de los resultados positivos, recomendamos al Ayuntamiento de Matamoros mantener y fortalecer sus estrategias de gestión administrativa y de desempeño, así como continuar adoptando medidas para incrementar la transparencia y la rendición de cuentas en la ejecución de proyectos de infraestructura social.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 100 y 300, en atención al marco normativo del Programa, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

A T E N T A M E N T E
AUDITOR INTERINO DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TAMAULIPAS
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO

EVRB/MMG